

CARTA DE COMPROMISO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PELILEO Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EMS. ING. ALEXIS ORLANDO ARMAS VACA MSc., en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2026-090-ESPE-a-1 codificada, del 25 de marzo de 2026 y **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo** representado por su Alcalde, el señor Dr. Gabriel Zúñiga Silva; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: “[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]”;
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: “[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”;
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.
- 1.7. Mediante oficio No. GADMCSP-A-2026-0130-OF de fecha 24 de febrero de 2026 emitido por el Dr. Gabriel Zúñiga Silva, en su calidad de Alcalde del Cantón Pelileo, solicita al señor TCRN. DE EMS. Alexis Orlando Armas Vaca, Director de la Universidad de las Fuerzas

Armadas-ESPE Sede Latacunga, lo siguiente: "(...) A través de la presente, deseamos manifestar nuestro interés en formalizar una relación de colaboración con la prestigiosa Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, mediante la suscripción de una carta compromiso. (...)”

- 1.8 INFORME DE CONVENIENCIA QUE PRESENTA ING. GONZALO BORJA, PATRICIO NAVAS E ING. EDWIN CHASQUIZA, SOBRE LA FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE LATACUNGA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES PASANTÍAS Y PROYECTOS DE INTEGRACIÓN CURRICULAR, recomendando lo siguiente: *“se recomienda favorablemente la suscripción de la Carta Compromiso, considerando que esta alianza contribuirá al fortalecimiento del perfil profesional de los estudiantes, al desarrollo de proyectos tecnológicos con impacto local y al incremento de la capacidad investigativa y de transferencia de conocimiento por parte de los docentes, consolidando así una relación de cooperación sostenible y de beneficio mutuo entre ambas instituciones.”*
- 1.9. Mediante memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2025-0164-M de fecha 1 de marzo de 2026, el PhD. Edison Gonzalo Espinosa Gallardo, Jefe de Investigación (I+D+I) y Vinculación, solicita al Lcdo. Romeo Benhur Carvajal Raura, Mgtr. Analista de Comunicación Social, lo siguiente: *“(…) señor Licenciado previa revisión de los documentos adjuntos y de acuerdo a la normativa legal vigente se sirva elaborar una Carta de Compromiso entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pelileo y la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, a fin de continuar con el trámite respectivo para la firma de referido documento. La suscripción de la Carta de Compromiso permitirá la ejecución de prácticas pre-profesionales, proyectos de vinculación, fortalecer la relación entre la universidad y la sociedad, así como la participación de estudiantes y docentes en proyectos sociales, adicional de la realización de emprendimientos sostenibles”*
- 1.10. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Pelileo es una entidad pública de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, encargada de la gestión del desarrollo cantonal y la prestación de servicios públicos dentro de su jurisdicción, conforme a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

El GAD Municipal tiene como finalidad promover el desarrollo sostenible del cantón, a través de la planificación territorial, la ejecución de obras públicas, la prestación eficiente de servicios, y la implementación de políticas orientadas al bienestar de la población. En este contexto, impulsa acciones de coordinación interinstitucional que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo humano, social y económico del cantón San Pedro de Pelileo.

SEGUNDA.- OBJETO.

Establecer los términos de colaboración conjunta a fin de que docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lleven a cabo proyectos de investigación y vinculación con la sociedad en conjunto con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pelileo, tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los actores sociales, contribuir al desarrollo humano y al bienestar del Sector.

QUINTA.-PLAZO.

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de DOS (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

SEXTA: RELACIÓN LABORAL

6.1. El presente instrumento, bajo ningún concepto, entabla relaciones laborales de la cual se generen obligaciones para los suscriptores.

6.2. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN PEDRO DE PELILEO y la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE LATACUNGA no percibirán ningún pago por este acto. Los estudiantes y docentes de la Universidad que realicen sus proyectos no recibirán ningún pago y costearán todos los materiales necesarios para su ejecución. Tampoco implicará erogación de fondos por parte del GAD Municipal de San Pedro de Pelileo.

SÉPTIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

La UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE fija como domicilio legal, la ciudad de Latacunga y el GAD. MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PELILEO la ciudad de Pelileo. Toda notificación relativa a este convenio deberá realizarse por escrito o los medios digitales oficiales, en las siguientes direcciones:

7.1. UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE LATACUNGA

REPRESENTANTE: TCRN. de EMS. Alexis Orlando Armas Vaca.

DIRECCIÓN: Quijano y Ordóñez y Hermanas Páez, Latacunga – Ecuador

TELÉFONOS: 032810 206

E-MAIL: marketing-el@espe.edu.ec

PÁGINA: <https://espe-el.espe.edu.ec/>

7.2. CONTRAPARTE: GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

REPRESENTANTE: Dr. Gabriel Zúñiga Silva

DIRECCIÓN: Av. 22 de Junio y Padre Chacón

TELÉFONOS: (03) 2 996700

E-MAIL: gabriel.zuniga@pelileo.gob.ec

PÁGINA: <https://pelileo.gob.ec>

En caso de cambio de dirección, de cambio de información de contacto, es obligación de la parte que lo genere, informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección o información de contacto que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente convenio, serán dirigidas por escrito, correos electrónicos, o medios digitales oficiales, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN.

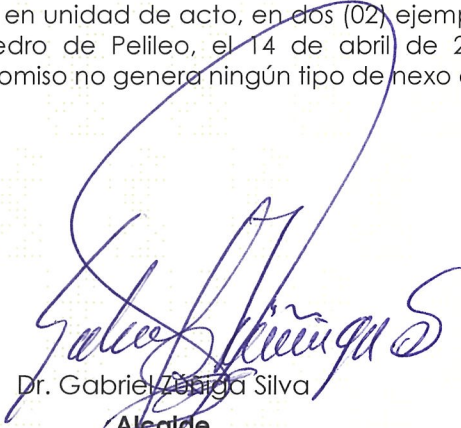
La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.



Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga y Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Pedro de Pelileo, para coordinar actividades encaminadas a que los docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, puedan promover proyectos de vinculación de los estudiantes universitarios; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

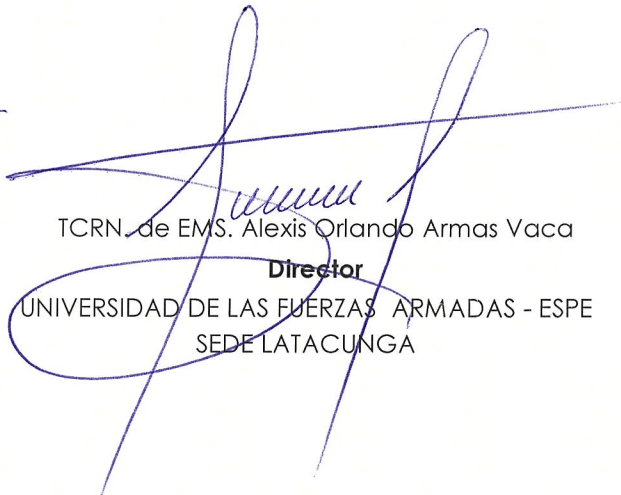
Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de San Pedro de Pelileo, el 14 de abril de 2026, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.

garcía



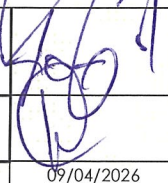
Dr. Gabriel Zúñiga Silva
Ayudante

GADM. DE SAN PEDRO DE PELILEO



TCRN. de EMS. Alexis Orlando Armas Vaca
Director

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
SEDE LATACUNGA

Elaborado por: Lcdo. Romeo Carvajal Raura Mgt.	
Revisado por: <i>Ing. Erika Vargas</i>	
Fecha de elaboración:	09/04/2026